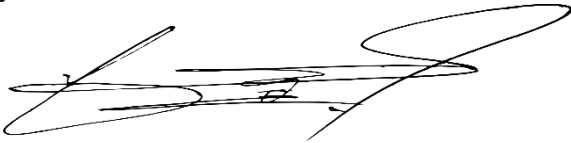


CONSTANCIA DE TÉRMINOS: El término de traslado de la liquidación del crédito corrió los días hábiles 6, 7 y 8 de julio de 2022, en silencio.



JAVIER ANDRÉS MARÍN VILLEGAS
OFICIAL MAYOR

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de agosto de dos mil veintidós

Rad. 2008-00128

Como quiera que la liquidación del crédito aportada por la parte actora, no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el Despacho le imparte aprobación, la cual ascendió a la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS CON UN CENTAVO (\$1.221-392.831.01) a corte del 22 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb54e92d71df539e903ab0c4315178e300d6a82c1e513d0a130a960bd3d1d41**

Documento generado en 02/08/2022 08:20:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>